

## Intuicionismo y razonamiento moral\* Intuitionism and Moral Reasoning

GUILLERMO LARIGUET\*\*

CONICET

**Resumen:** Mi objetivo para este trabajo puede presentarse de la siguiente forma: se intentará mostrar que las objeciones al intuicionismo, si bien son serias, no minan en forma absoluta su fertilidad para el conocimiento y el razonamiento moral. Probablemente esta sea la percepción de filósofos contemporáneos como David Enoch, Robert Audi, Russ Shafer-Landau o John McDowell. Para poder cumplir con el antes dicho objetivo, en este trabajo haré lo siguiente. En primer lugar, esbozaré, a grandes rasgos, dos de las características paradigmáticas del intuicionismo moral a fin de que podamos identificarlo como una corriente metaética particular. En segundo lugar, sintetizaré algunas de las principales objeciones que, por diversos conductos, han buscado desacreditar el valor del intuicionismo moral como fuente de conocimiento moral y también de apoyo válido para el razonamiento moral. En tercer lugar, intentaré, también de manera sumaria, explicitar algunas de las posibles (no todas, desde luego) respuestas a las antes mencionadas objeciones. En cuarto lugar, recapitularé los aspectos rescatables del intuicionismo, especialmente en lo que atañe al razonamiento moral.

**Palabras clave:** intuicionismo, razonamiento moral, percepción no inferencial, hechos no naturales, realismo moral

**Abstract:** My goal for this paper can be presented as follows: I will attempt to show that objections to intuitionism, although they are serious, do not undermine entirely its fertility for knowledge and moral reasoning. This is probably the perception of contemporary philosophers like David Enoch, Robert Audi, Russ Shafer-Landau or John McDowell. In order to fulfill the objective mentioned above, I will do the following. First, I will outline broadly two of the paradigmatic features of moral intuitionism in order to identify it as a particular metaethics doctrine. Secondly, I will summarize some of the main objections that have been raised in order to discredit the value of moral intuitionism as a source both of moral knowledge and of valid support for

---

\* Este trabajo fue posible no solamente gracias al CONICET, sino también a las siguientes fuentes de financiamiento: subsidio PIP de CONICET referido a evaluación moral de las instituciones públicas; subsidio de la SECYT de la Universidad Nacional de Córdoba sobre la misma temática, ambos dirigidos por el profesor Hugo Selem; otro CAID de la Universidad del Litoral referido a fundamentos filosóficos de la democracia, dirigido por el profesor Jorge de Miguel; por último, el trabajo está enmarcado en el proyecto «Conflictos de derechos, tipologías, razonamientos y decisiones», de la Agencia Estatal de Investigación de España (DER2016-74898-C2-1-R), dirigido por el profesor Juan Antonio García Amado. El autor agradece las críticas realizadas por el dictaminador anónimo, así como las objeciones que los profesores Graciela Vidiella, Félix Morales Luna y Julio Montero efectuaron a versiones anteriores de este artículo.

\*\* Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (con mención en Filosofía del Derecho) por la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). Investigador Independiente del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (CONICET), con lugar de trabajo en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Miembro del Programa en Ética y Teoría Política de la misma Universidad. Premio Konex en Ética 2016, actualmente Profesor Visitante del Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante.

Código ORCID: 0000-0002-3737-5688. Correo electrónico: gclariguat@gmail.com

moral reasoning. In third place, I will try, also briefly, to explain some of the possible (not all of course) answers to the objections previously mentioned in the paper. Fourth, I will recapitulate the more fruitful aspects of intuitionism, especially in regard to moral reasoning.

**Key words:** intuitionism, moral reasoning, non inferential perception, non natural facts, moral realism

CONTENIDO: I. PRELUDIO.- II. INTRODUCCIÓN.- III. DOS CARACTERÍSTICAS PARADIGMÁTICAS DEL INTUICIONISMO MORAL.- IV. ALGUNAS OBJECIONES AL INTUICIONISMO MORAL.- V. ALGUNAS POSIBLES RESPUESTAS A LAS OBJECIONES ANTERIORES.- V.1. LAS INTUICIONES Y LA FALTA DE MÉTODO PARA AFRONTAR CONFLICTOS MORALES.- V.2. LAS INTUICIONES Y LOS HECHOS NO NATURALES.- V.3. LA RAREZA Y EL DESACUERDO.- VI. RECAPITULACIÓN: LOS ASPECTOS RESCATABLES DEL INTUICIONISMO MORAL.

*En cuanto a una vida, con sus muchos aspectos, dominios, porciones e interconexiones, quizá también pueda ofrecerse solo un criterio general: por ejemplo, que se la debe perfilar para que realce su relación, y nuestra relación, con la realidad. Hay diversos subcriterios (las varias dimensiones de la realidad) que una evaluación general debe equilibrar, y en esto debemos usar nuestro juicio intuitivo; no existe ninguna regla explícita para realizar esa tarea (Nozick, 2002, p. 221).*

## I. PRELUDIO

La convocatoria de este número celebratorio de la revista *Derecho PUCP*, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, se ha lanzado con un lema amplio y sugerente, a saber: «la importancia de la filosofía del derecho para el razonamiento jurídico». Tomando en consideración dicha amplitud, pero también procurando identificar una línea de investigación pertinente por su similitud o analogía con el lema evocatorio propuesto, partiré de la «importancia de la filosofía moral para el razonamiento moral». Para ello, como se verá prontamente, me centraré en una discusión metaética<sup>1</sup> concerniente al valor del intuicionismo moral para el razonamiento moral. Pienso que se trata de una discusión no solamente interesante *per se*. También lo es de cara a la convocatoria que la revista *Derecho PUCP* lanza. Ello, por tres motivos. El primero es

<sup>1</sup> Utilizo el conocido término «metaética», siendo consciente de que incluso filósofos, como Dworkin, podrían sostener que no es un discurso de «segundo orden», como tradicionalmente se argumenta, sino «sustantivo de primer orden». En todo caso, incluso si así fuera, el prefijo «meta» sigue siendo redituable a la hora de exhibir el tipo de preocupaciones y estilo característico de esta clase de discurso orientado a expurgar en los cimientos metafísicos, semánticos y epistémicos del discurso moral. Ello no obsta a que luego sostengamos que esta tarea de excavación en los cimientos del discurso normativo o de primer orden de la ética tiene implicaciones «sustantivas» con pretensión de pertinencia para la denominada «práctica moral».

que, incluso si se establece por argumentación la separación conceptual entre derecho y moral, ello no es óbice para identificar algunos aspectos, desafíos u obstáculos de un razonamiento como el moral que comparte con el jurídico el hecho de ser «práctico», esto es, de referirse de un modo u otro al comportamiento, prevalentemente en animales humanos. El segundo es que la delineación de la discusión que haré aquí puede ser posteriormente interesante para la exploración de las relaciones posibles entre una disciplina filosófica y el ámbito práctico. Aunque me moveré dentro de la ética (metaética y ética normativa) y su relación con el razonamiento moral, parejamente, de manera indirecta a la filosofía moral, podría pensarse en qué problemas aquejan a la posible relación entre la filosofía del derecho y el campo jurídico. El tercer motivo es que, de la inspección de la discusión iusfilosófica contemporánea, de raíz analítica, se sigue que hoy cualquier filósofo *del derecho* es también, en alguna medida, un filósofo *moral y político* (Lariguet, 2014, pp. 3-37). Esto porque, incluso si el derecho está analíticamente separado de la moral y la política, no podemos terminar de comprenderlo conceptualmente sin entrar también, en algún momento, a discernir el estatus de disciplinas como la ética o la filosofía política, con las cuales la filosofía del derecho mantiene, por lo menos, relaciones de vecindad. Esto es así dado que tales disciplinas son prácticas y estudian la justificabilidad del comportamiento humano con relación a distintas esferas normativas. De manera que zambullirse en la filosofía moral no parece tarea baladí.

## II. INTRODUCCIÓN

Los filósofos, particularmente los llamados, ampliamente, «analíticos», somos bastante conscientes del poder y uso que tienen las «intuiciones» en el razonamiento filosófico, en el diseño de experimentos mentales, en la imaginación de condiciones contrafácticas del pensamiento, etcétera. No es, sin embargo, a este tipo de intuiciones a las que deseo referirme exactamente en este trabajo ni a esta clase de intuicionismo filosófico, si así se puede decir. Sino, más bien, al llamado «intuicionismo moral». Con este rótulo se suele aludir a una doctrina filosófica variopinta que emerge en el siglo XVIII, que decae a mediados de los cincuenta en el siglo XX y que ahora, al parecer, toma nuevos bríos de la mano de filósofos morales como John McDowell (1998), Russ Shafer-Landau (2005), David Enoch (2011) o Robert Audi (2013), por citar solo algunos nombres.

Durante el siglo XX, autores como Harold Prichard con *Moral obligation* (1949) George Moore con *Principia ethica* (1997), David Ross con *The right and the good* (2001) ofrecieron, no obstante sus diferencias teóricas, las bases para reconstruir los componentes comunes más sobresalientes de la doctrina metaética conocida con la etiqueta de

intuicionismo moral. No obstante su pujanza por varios siglos, e incluso su preponderancia conceptual en ciertos momentos, el intuicionismo moral fue impugnado desde varios frentes de la metaética, alegando la incapacidad de las intuiciones para garantizar conocimiento moral objetivo o un razonamiento moral seguro. Como ejemplo de una crítica célebre, a la que se volverá luego en este trabajo, el prominente filósofo John Rawls sostuvo en su *Teoría de la justicia* (1971/2003) que el intuicionismo no disponía de un «método» para establecer prioridades entre opciones prácticas, en este caso políticas, en conflicto. Así y todo, el intuicionismo moral hoy ha sido revigorizado por autores relevantes como los antes nombrados. ¿Cuál es, entonces, el atractivo filosófico-práctico del intuicionismo moral, *pace* las críticas que ha recibido?

Mi objetivo para este trabajo puede presentarse de la siguiente forma: se intentará mostrar que las objeciones al intuicionismo, si bien son serias, no minan en forma absoluta su fertilidad para el conocimiento y el razonamiento moral. Probablemente esta sea la percepción de autores contemporáneos como McDowell, Shafer-Landau, Enoch o Audi que se autoconciben como intuicionistas morales. En definitiva, parece cierto que, así como los automóviles «andan a nafta», la filosofía moral «anda a intuiciones morales». Esta metáfora parece inocente, pero su alcance conceptual no es claro en tanto y en cuanto, como se acaba de reseñar líneas atrás, el intuicionismo, con vigor presente, es una doctrina sobre la que es posible enderezar diversas clases de objeciones.

Para poder cumplir con el objetivo antes dicho, haré lo siguiente. En primer lugar, esbozaré, a grandes rasgos, dos de las características paradigmáticas del intuicionismo moral a fin de que podamos identificarlo como una corriente metaética particular. En segundo lugar, sintetizaré algunas de las principales objeciones que, por diversos conductos, han buscado desacreditar el valor del intuicionismo moral como fuente tanto de conocimiento moral como de apoyo válido para el razonamiento moral. En tercer lugar, intentaré, también de manera sumaria, explicitar algunas de las posibles respuestas a las antes mencionadas objeciones. En cuarto lugar, recapitaré los aspectos rescatables del intuicionismo, especialmente en lo que atañe al razonamiento moral. De esta manera, en esta sección procuraré indicar por qué el intuicionismo moral sigue siendo una doctrina metaética válida para el conocimiento y el razonamiento moral.

### III. DOS CARACTERÍSTICAS PARADIGMÁTICAS DEL INTUICIONISMO MORAL

Se podría afirmar que el intuicionismo moral constituye una «familia» de concepciones acerca del conocimiento y validación del razonamiento moral. Con esto quiero indicar que, dentro de la familia, es esperable

encontrar diferencias de acento o categorización. Por ejemplo, las «intuiciones», que son vehículo de conocimiento moral, podrían verse como percepciones, pareceres, creencias, disposiciones a creer, etcétera. Aquí sortearé las malezas que levantan las diferentes concepciones. Señalaré, siguiendo a Stratton-Lake (2014), que hay dos características paradigmáticas que identifican al intuicionismo moral: a) una característica epistémica y b) otra metafísica u ontológica.

- a) La característica epistémica refiere al «modo de acceso a la moral» y es, por tanto, una manera de afirmar que se «conoce moralmente algo». Esta característica está dada por el empleo del término «intuición» con el que se alude, como se dijo en el párrafo anterior, a distintos tipos de «estados mentales». Aquí asumiré como válido que la intuición moral es un tipo de percepción de principios o propiedades morales «autoevidentes» (para una discusión de los aspectos sensóreos, conceptuales y cognitivos de la percepción, véase Audi, 2013, capítulo 1). Se asume, en general, que dicha percepción de principios o propiedades morales autoevidentes tiene contenido «no inferencial». Esto es, la intuición moral es una captación «inmediata» o «espontánea» de principios morales reputados autoevidentes. Si, en cambio, la percepción fuera una «derivación lógica» de otras premisas morales, entonces tal operación mental tendría carácter «inferencial». La idea, en suma, es que la intuición moral forma parte de algo así como un *sentido moral* que permite captar, o «ver», los «rasgos morales» de un caso, conectados de algún modo con situaciones fácticas (para calibrar el posible papel de las «emociones» morales en la percepción y con relación a los dilemas morales, puede verse Bins di Napoli, 2012). Por ejemplo, con respecto a una pareja que ahoga a su bebé, tras torturarlo, se puede *intuir, como* verdad autoevidente, que sus acciones son inmorales. O, consideremos el caso jurídico que Ronald Dworkin hizo famoso en *Los derechos en serio*: el caso «Riggs vs. Palmer» (1993, p. 73). De la observación del nieto que mata a su abuelo para garantizar una herencia favorable, se puede percibir la verdad moral de que «nadie puede aprovecharse de su propio delito».
- b) La característica metafísica u ontológica alude al conjunto de «hechos» que una teoría moral debe presuponer que «existen» para poder, luego, hablar de manera inteligible de la verdad o falsedad de los juicios o enunciados morales que se correlacionan, a la postre, y de algún modo, con tales hechos. En este sentido, hay que destacar que el intuicionismo moral es una doctrina metaética *cognitivista* y *objetivista*. Cognitivista porque presupone que los juicios morales del estilo «x es incorrecto», «p es bueno», etcétera, expresan formas de conocimiento cuyo valor

de verdad o falsedad puede rastrearse a partir de unos «hechos morales». Es, además, objetivista porque la intuición moral es vista como la llave de acceso a hechos morales. Estos hechos son «independientes», de alguna manera, de los principales estados mentales del agente moral (del par creencia/deseo). Pues bien, el intuicionista moral defiende que los hechos morales tienen una «peculiaridad intrínseca». No se confunden con hechos fácticos, empíricos o naturales. Son, como diría Moore en *Principia ethica*, «hechos sui géneris». La no confusión con lo natural o empírico es una bandera clásica del intuicionismo moral. Los hechos morales tienen propiedades o rasgos «no naturales» (Rengifo Gardeazábal, 2005). De lo contrario, de confundir lo natural con los hechos morales, surgirían variantes de la falacia naturalista (derivar un *debe de un es*, o un *es de un debe*). Por ejemplo, este tipo de falacias sería típico, según el intuicionista clásico, de teorías como la utilitarista, la cual confunde lo deseado con lo deseable o la existencia de obligaciones morales con propósitos morales empíricamente constatables (por ejemplo, la búsqueda, *de facto*, de la felicidad). Los hechos morales, al ser peculiares, forman parte de un mobiliario metafísico u ontológico particular: son hechos, en algún sentido, indefinibles o inanalizables en términos que conlleven la reducción de enunciados morales o normativos a enunciados empíricos, propios de ciencias empíricas como la psicología, la sociología, o la neurociencia. Por lo cual, la pregunta por lo bueno o correcto sigue «abierta» luego de una inspección de los hechos empíricos que forman la base de la evaluación moral.

#### IV. ALGUNAS OBJECIONES AL INTUICIONISMO MORAL

En la sección anterior realicé un esbozo esquemático de dos características paradigmáticas del intuicionismo moral. El hecho precisamente de que sean paradigmáticas indica que las mismas, aunque sean representativas del intuicionismo moral, no agotan la doctrina, la cual, como dije, se podría pensar como una familia compleja de concepciones. En lo que sigue, quiero presentar, de manera algo esquemática, telegráfica si se quiere, *algunas* de las principales objeciones que ha recibido el intuicionismo moral. Luego, en la sección inmediata posterior a esta, procuraré mostrar algunas formas de saldar las objeciones de un modo positivo.

Agruparé las críticas en los siguientes tres bloques:

1. Rawls y el conflicto: Como se anunció al comienzo de este trabajo, fue John Rawls (1971/2003, p. 44) quien, en su *Teoría de la justicia*, buscó «limitar» (no eliminar) el intuicionismo para

la teoría política. Rawls tomó como base para su crítica que los intuicionistas no suministrarían un método para sopesar, equilibrar, o priorizar una pluralidad potencial de principios en conflicto. Se carecería, así, de un método constructivo superior que coadyuvara al ordenamiento de los principios. Estos, después de todo, serían absolutamente «irreducibles» entre sí. Así, según Rawls, un potencial conflicto, por ejemplo, entre libertad e igualdad, no podría ser ordenado racionalmente por el intuicionismo dada la ausencia de un parámetro reconocible de jerarquización entre principios.

2. Dworkin y una epistemología integrada en contra de los «morones». En *Justice for hedgehogs* (2011, p. 70; *Justicia para erizos*), el filósofo Ronald Dworkin se muestra escéptico respecto del valor de las intuiciones morales. Usualmente, dichas intuiciones remiten a propiedades o rasgos morales peculiares, los cuales son llamados por Dworkin irónicamente «morones» (*morons*). Tales propiedades son protocolizadas por el realismo moral. El realismo moral, propio del intuicionismo moral, por lo que se señaló en la sección anterior, es un realismo «no-naturalista» (Luque Sánchez, 2011). Esto indica que las propiedades morales, los morones de Dworkin, son «mooreanas» (por Moore), es decir, son no naturales. El sentido moral, así, sería una captación de propiedades morales absolutamente «autónomas» respecto de la epistemología general de las ciencias. Por ello, no pueden formar parte de una epistemología «integrada», esto es, una epistemología que muestre el continuo de la percepción matemática, o astronómica o física —por mencionar unos ejemplos específicos— con la epistemología moral.
3. Mackie, la rareza y los desacuerdos morales: En su libro *Ethics: Inventing right and wrong* (2000, capítulo 1) el filósofo John Mackie alegó que la postulación de hechos morales «sui géneris» compromete a la filosofía con la rareza (*queerness*). El realismo moral no naturalista, propio del intuicionismo moral, conduce a la postulación de una metafísica «errónea» (teoría del error). Esto deriva en que las intuiciones morales, que forman parte de juicios morales y que postulan tales hechos, sean intuiciones falsas. No son verdades «autoevidentes» sino «falsedades autoevidentes» pues tales hechos, como tales, con independencia de lo «natural», no existen. Una de las pruebas testimoniales que es usual emplear para fortalecer esta tesis parte del dato de los «desacuerdos morales». Un desacuerdo moral típico es cuando alguien dice «x es moralmente correcto» y otro dice «x es moralmente incorrecto». Tal divergencia en el juicio puede

obedecer a una mirada de factores. A veces, la discrepancia es meramente empírica y se explica en los diversos datos fácticos de los que se parte, en la diversa interpretación empírica de ciertos hechos, en el manejo de evidencia diversa o controversial, etcétera. Suele argüirse, además, que este desacuerdo es el menos recalcitrante para la razón práctica en la medida en que tras pruebas empíricas confiables, sujetos libres de distorsiones (o sesgos) cognitivos deberían, al final, converger en su juicio. El problema está, más bien, en los desacuerdos morales que obedecen a razones «conceptuales». Por el término «conceptual» se puede entender ahora, laxamente, la existencia de una disputa en torno al modo de entender conceptualmente una situación moral. Este entendimiento no tiene por qué ser puramente neutral o insensible a juicios valorativos. Por ejemplo, el concepto de «persona humana», como producto de un entendimiento conceptual, suele ser sensible a razones morales o axiológicas y no tiene que ser el resultado «puro» de una discusión meramente semántica. Volviendo a Mackie, el hecho del desacuerdo conceptual (y más aun uno de índole «radical» o «extrema») sería síntoma o indicador de que no hay hechos morales que hagan verdadera una posición y falsa la otra. Tales hechos, así vistos, no existen. La falta de solución del desacuerdo sería otra manera presuntamente eficiente de mostrar la falla del realismo moral subyacente al intuicionismo moral.

## V. ALGUNAS POSIBLES RESPUESTAS A LAS OBJECIONES ANTERIORES

Efectuado un repaso sintético de algunas de las principales objeciones al intuicionismo, podría quedar la sensación de que esta doctrina moral está condenada al exilio. Ser hoy un intuicionista moral sería ejemplo de una mala comprensión de la ética y de los problemas morales. Creo que esta impresión, empero, podría ser precipitada. A continuación intento mostrar que las tres grandes críticas que resumí pueden ser contestadas.

### V.1. Las intuiciones y la falta de método para afrontar conflictos morales

La mayoría de los intuicionistas morales son pluralistas. Esto equivale a aceptar que la moralidad puede explicarse en muchas ocasiones a partir de una pluralidad de principios. En tal sentido, esto pone al intuicionismo moral en la vereda opuesta del utilitarismo, en tanto y en cuanto esta última concepción afincan la racionalidad en la suma agregativa de razones; suma que corona en un principio de tipo único (monismo) como, por ejemplo, el de la «mayor felicidad del mayor número».

Ahora bien, lo que normalmente se objeta al intuicionismo moral es su falta de recursos de orden superior para ordenar principios en conflicto. Esta era y es la queja de los seguidores canónicos de Rawls. En la obra rawlsiana se advierte un doble juego de ordenamientos posibles entre principios. Por una parte, tenemos el orden lexicográfico entre sus dos principios de la justicia estelares. Este orden equivale, en la teoría de la justicia del autor de Harvard, a que debe ser satisfecho primero el principio de igual libertad y luego, en segundo orden, el de desigualdad económica y/o social justificada (se justifica cuando se mejora la situación de los más desfavorecidos por la lotería natural y/o social). En segundo lugar, Rawls propone un método, el del equilibrio reflexivo; método que, originalmente, emplea Nelson Goodman en su conocida obra *Fact, fiction, and forecast*. El equilibrio reflexivo, en la teoría rawlsiana, permite equilibrar, luego de un balanceo, intuiciones y principios que pueden estar en conflicto. Se trata de ir de unos a otros en un boulevard con doble calzada. Se va de las intuiciones a los principios y viceversa. El propósito del equilibrio reflexivo es refinar las intuiciones y principios de modo que se equilibren o manifiesten coherentes. En otros términos: se trata de reforzar mutuamente intuiciones y principios a fin de obtener una malla holística coherente. Ahora bien, pese a lo extendida que se encuentra la idea de que este «método» resuelve conflictos y que, en contraposición, es algo que se echa en falta en el intuicionismo moral, la mirada puede ser otra. En primera medida, como ha dicho Kwame Anthony Appiah (2010, p. 101), el equilibrio reflexivo más parece el «nombre de un problema, que la solución al problema». El problema es el del posible conflicto entre principios, entre intuiciones, o entre intuiciones y principios. Aunque Rawls pensaba básicamente en conflictos en el seno de la justicia, del diseño institucional y, por tanto, a nivel de la moralidad política y no de la «moralidad en general», sus reservas hacia el intuicionismo moral podrían ser válidas como reflexión más general. Así y todo, cuando Appiah dice que el equilibrio reflexivo es más bien el «nombre de un problema» que una «solución al problema», parece estar sugiriendo lo siguiente: tras la confianza en la capacidad metódica de lograr puntos de equilibrio entre piezas morales, se encubre una visión ingenua. Esta ingenuidad puede detectarse cuando uno se pregunta sobre la naturaleza de la operación de equilibrar. Esta operación no parece ser, en rigor, otra cosa que una actividad de «balanceo» o «ponderación», de «sopesamiento» de principios, de intuiciones. Pero, esta actividad así nombrada, ¿qué garantías de ordenamiento firme tiene para principios y/o intuiciones conflictivas? Creo que una respuesta puede obtenerse de las conocidas discusiones que se plantean en otra región de la filosofía práctica: la filosofía del derecho. Allí, la discusión sobre la firmeza y objetividad, confianza y rigor, del balanceo, es algo que está todavía a la orden del día. Autores como Robert Alexy, por caso, creen que la operación de ponderación, de balanceo, es «racional» en

la medida en que se encuentra regulada por subprincipios (por ejemplo el de proporcionalidad) o por «leyes» de ponderación que garantizan que la jerarquización entre principios es segura (para una discusión del modelo de Alexy y en confrontación con Guastini, véase Moreso, 2002). Empero, esto no es obvio para los juristas. La sospecha de que la ponderación de Alexy es también un «nombre para un problema y no una solución para un problema» es una sensación parecida en el mundo jurídico a la que exhibe Appiah para el mundo moral. Dicho esto, hay que avanzar hacia el siguiente casillero: las intuiciones. Las intuiciones, obtenidas en forma no inferencial a partir de la percepción moral, pretenden captar los «rasgos sobresalientes» de un caso moral. Tal captación, según el intuicionismo que tengo en mente, puede ser confiable y no un mero nombre para un problema, no un mero *flatus vocis*, en la medida en que sea hecha por un agente racional o reflexivo o, por ejemplo, en términos de ética de la virtud, por un agente munido de *phrónesis* (McDowell, 1998, pp. 52-53). Esta última es una virtud intelectual volcada al ámbito práctico o moral que permite, según la teoría de la virtud, percibir los rasgos morales sobresalientes de un caso, así como la ponderación o sopesamiento de intuiciones conflictivas<sup>2</sup>. Los agentes frónéticos son plenamente racionales, educados de manera exigente en la virtud. Por tanto, frente a la acusación de falta de método del intuicionismo, hecha por Rawls, las cosas más bien parecen empatadas entre ambas posiciones, la del intuicionismo y la del rawlsianismo. Esto no resuelve el problema de la complejidad del momento de la ponderación o el balance, como las discusiones de los iusfilósofos ponen de manifiesto. Sin embargo, complejidad no es igual a *tabula rasa* en materia de criterios más o menos confiables por los cuales guiar el razonamiento moral. El tema es ciertamente complejo, pero no es necesario suponer que la moral es una cosa fácil de reconstruir.

Vuelvo a la percepción moral intuitiva. Argumento que los rasgos morales sobresalientes percibidos por un agente racional, como a los que me refiero líneas atrás, no son otra cosa que las propiedades normativas o morales a partir de las cuales sería posible identificar qué principios morales son los que intervienen en el caso que enfrenta un agente moral. Si, por ejemplo, para volver a un caso previamente mencionado, ahora con ligeras modificaciones, alguien ve que unos sujetos laceran con placer a un bebé, podría percibirse que tal acción es inmoral en la medida en que se perciben los rasgos sobresalientes del caso, rasgos que cuentan como núcleo de principios morales. Por caso: es incorrecto torturar a un indefenso. Tales rasgos *sobrevenen* a

<sup>2</sup> Suele tenerse la idea de que la *phrónesis* es contraria a toda generalización moral. En contra de esta idea se encuentra Terence Irwin (2000). La *phrónesis* no está analíticamente comprometida con un particularismo duro o fuerte. Por lo cual, lo que diga en este artículo sobre agentes plenamente racionales que pueden hacer generalizaciones morales, esto es, razonamientos que valgan «más allá de ellos», es conceptualmente posible.

propiedades naturales o básicas, empíricamente testeables, por ejemplo, a propiedades psicofísicas relacionadas con el daño y el dolor provocado a un agente en términos *moralmente injustificados*. Supóngase, ahora, que una percepción «más atenta», «más focalizada» de los rasgos del caso (Salles, 1999, p. 217) advierte que no hay intento de atormentar, sino que se trata del intento de unos padres de extraer un clavo del pie del bebé. Aquí habría otro principio, según el cual, en la medida en que no sea súpererogatorio, es obligatorio salvar una vida o ayudar a una vida en peligro. En esta descripción, una percepción más fina «desplaza» a una menos fina y la acción de intervenir en el bebé puede estar, a diferencia del ejemplo anterior, moralmente justificada. En ocasiones, sin embargo, las cosas son más complicadas y ello ocurre cuando existe un conflicto «genuino», esto es, cuando se admite que hay al menos dos principios en conflicto y no meramente una percepción que desplaza a otra. Por ejemplo, un conflicto entre un principio que ordena decir siempre la verdad y otro que obliga a salvar vidas, mintiendo si es necesario. Aquí el intuicionista, al revés de lo que se le objeta, podría, al percibir los rasgos sobresalientes de un caso, captar cuál de los principios «tiene mayor fuerza que el otro». Esta captación no es algo tan diferente de una operación de balanceo o del establecimiento de una cláusula específica de «excepción» (mentir para salvar vidas) dentro de un principio más general como el de «obligatorio decir siempre la verdad». Así, este último principio podría ser reconstruido por el intuicionista como «obligatorio decir siempre la verdad», introduciendo a continuación la cláusula «a menos que...» donde el «a menos que...» fungiría como cláusula de excepción basada en la «mayor fuerza», para el caso, del principio que obliga salvar vidas sobre el principio que manda siempre decir la verdad<sup>3</sup>.

El problema persistente, con todo, podría ser para casos donde los principios no se dejan equilibrar, puesto que ambos tienen la misma

3 Se puede objetar a lo dicho, del lado rawlsiano, que el equilibrio reflexivo no es un simple nombre para un problema, sino la solución. Esto es así porque este método permitiría obtener la jerarquización de los principios en conflicto insertando el análisis de las razones relativas de cada principio en conflicto con razones más generales en un esquema global de principios. Sin embargo, aunque esto sea cierto, de ello no se infiere que el intuicionista no pueda hacer algo parecido. Podría pensarse que el intuicionista usa la captación de los rasgos sobresalientes de un caso para ir ordenado principios en conflicto y, por «ascenso», ir obteniendo generalizaciones morales cada vez más amplias y coherentes. El intuicionista no tiene por qué ser un «particularista duro» que crea que la intuición de lo moralmente sobresaliente se «agota» en el caso analizado sin posibilidad lógica y empírica de que lo «efectivamente aprendido» en la respuesta a un caso sirva medianamente para el abordaje de casos futuros. Uno de los problemas para la generalización moral, con todo, es el de los dilemas trágicos. Si estos son irresolubles, no hay garantía alguna de que la percepción resuelva ese caso y todos los del futuro. Ello es así pues, por definición, el caso es «irresoluble». Aun así, este tema merece una especulación filosófica más detenida (véase, al respecto, Lariguet, 2008, 2011). Con independencia de lo que se acaba de puntualizar, la posibilidad de «ascenso» sería una forma de obtener generalizaciones que amplíen la posibilidad de coherencia a verdades morales más generales. Esto no sería tampoco tan distinto del llamado equilibrio reflexivo. De todos modos, la tarea de hurgar en la naturaleza de estas operaciones de balanceo sofisticadas sigue requiriendo análisis y sigue suscitando discusión. De allí el aserto de Appiah de que el equilibrio reflexivo parece el «nombre de un problema». No es, en todo caso, un argumento, en consecuencia, que valga solamente para el intuicionismo, como se ha dado en popularizar a partir de Rawls.

fuerza, sobre la base de razones inconmensurables, o cuando tienen una fuerza equivalente o simétrica. Estos casos son conocidos en la literatura filosófica como «dilemas morales trágicos» (Lariguet, 2008), trágicos porque cualquier cosa que se haga parece un mal inevitable. Y dilemáticos porque, a diferencia de conflictos que se dejan tratar mediante alguna tarea de balanceo o jerarquización, en estos casos parece que los metacriterios que explican un ordenamiento posible entre principios se encuentran ausentes o severamente indeterminados. Por ejemplo, si acudimos a las tragedias griegas, un caso de esta índole podría ser el de Agamenón que debe decidir si sacrifica a su hija Ifigenia, honrando su deber como militar y estadista, o si no la sacrifica y deshonra sus deberes estatales o políticos. En un caso hipotético como este, pareciera, *prima facie*, que la ética experimenta algún tipo de «límite racional», es decir, de capacidad de ser guiados por razones a la respuesta correcta al caso. Ello es así, en tanto se admita que sin importar qué haga Agamenón, habrá hecho algo «inevitablemente» malo. Si esto fuera así, aquí no tendría problemas solamente el intuicionista moral, sino cualquier otra doctrina metaética o doctrina también de ética normativa. Esto es así, en tanto el desafío de los dilemas morales trágicos es un desafío lanzado contra «toda» la ética como disciplina filosófica compleja y no solo contra una doctrina moral específica<sup>4</sup>.

## V.2. Las intuiciones y los hechos no naturales

Al hablar de las características paradigmáticas del intuicionismo moral, he señalado que las intuiciones —sean meras «apariencias intelectuales o perceptuales», «creencias no doxásticas», etcétera— apuntan a captar hechos morales sui géneris. Esto es, hechos «peculiares», hechos no-naturales, hechos morales en suma. Esto emparenta al intuicionismo moral con el realismo moral no naturalista de autores como Enoch por ejemplo. Sin embargo, debo proceder más lentamente. Recuérdese, primero, que Ronald Dworkin sostiene que la postulación de hechos de esta índole, que suponen la adscripción al mundo de «morones», de propiedades morales singulares, es un paso innecesario para una ética que busque acomodarse en el marco de una «epistemología integrada». Tal integración debería suscitar una atmósfera intelectual en la que la percepción epistémica no fuera extravagante, postulando «raros» sentidos morales o «teológicos» como, por ejemplo, cuando se piensa que, mediante la intuición, captamos la existencia de Dios. Para Dworkin, esta «integridad» de una epistemología moral se basa en una concepción «interpretativista» de la práctica moral. Los conceptos morales, como

4 Por ejemplo, un «utilitarista» diría que no hay tal desafío pues es siempre posible identificar un metaprincipio (verbigracia la felicidad general) para ordenar pretensiones en conflicto. Pero, como muestro con diversos argumentos (Lariguet, 2008), el utilitarismo no proporciona una respuesta contundente en contra de los casos trágicos. Para mencionar uno solo de los argumentos, el utilitarismo no demuestra la desaparición del llamado «residuo moral».

los políticos o jurídicos, son interpretativos, no meramente categoriales. Y, además, dada la creencia de Dworkin, *qua erizo*, en la «unidad del valor», la mejor interpretación es aquella que expone en una malla holística coherente a todos los valores morales, políticos y jurídicos sin que estos entren en conflicto, como pensaba Isaiah Berlin. La idea dworkiniana, entonces, es suplantar la idea de los morones, por la idea de mejor interpretación objetiva; mejor interpretación de la que somos responsables en la búsqueda de verdad de nuestras creencias morales.

A la postura de Dworkin se le puede objetar, en primer lugar, que es un hecho del mundo que parecemos equipados, incluso desde un punto de vista evolutivo, de un *sentido moral*, de un *sentido de la justicia* también, como diría Rawls. ¿Qué tan misterioso es este sentido? ¿Remite a morones en los términos de Dworkin? La primera respuesta es que si los hechos percibidos por tales sentidos son hechos que no se dejan explicar por las ciencias naturales y que, en consecuencia, son hechos no naturales, entonces el intuicionismo moral es «esotérico». Sin embargo aquí es donde debo efectuar tres precisiones.

La primera es la siguiente: podríamos pensar que las intuiciones de los agentes morales, en la medida en que converjan en torno a unos hechos básicos o naturales, no pueden estar masivamente equivocadas. Un error masivo debería ser probado por un argumento escéptico poderoso que autores como Rawls o Dworkin, escépticos del intuicionismo, no parecen dar. La convergencia de las intuiciones morales, podrían demostrar, a la postre, que las intuiciones «funcionan bien» o «son confiables» en la medida en que nos suministran creencias morales que podemos certificar verdaderas.

La segunda precisión es que cuando los intuicionistas morales clásicos pensaban en hechos no-naturales no es que renegaran totalmente de la experiencia de lo «natural». Más bien significaba que lo bueno, o lo correcto, no se puede *reducir* totalmente a la descripción de hechos naturales. Si así no fuera, la famosa «pregunta abierta» de Moore no surgiría. Conforme con la misma, una explicación naturalista del deber moral, por ejemplo que afirme que la satisfacción del mismo nos da placer, siempre deja un «resquicio», una fisura para formular dudas sobre la bondad o corrección de un comportamiento. Por ejemplo: ¿pero es esto placentero correcto?

La tercera precisión, conectada con la segunda que se acaba de explicar, es que los realistas morales, o algunos de ellos, son más sofisticados que la caricatura según la cual el intuicionismo se desentiende por entero del mundo natural. Por ejemplo, para el ya citado Robert Audi (2013, p. 57), es un dato del mundo el que las intuiciones morales están «ancladas» (*anchored*) en el mundo natural. La percepción moral se inicia a partir de la observación física de un hecho explicable por datos físicos, biológicos,

psicológicos, etcétera. El mismo Michael Smith (2015, capítulo 5) —siendo un «anti-humano» en materia de motivación moral, esto es, en materia de la explicación de la relación entre razones para actuar y comportamiento— sostiene que su explicación moral puede incluirse, al final, bajo un tipo de «naturalismo amplio». Me explico mejor. Según Smith, no es cierto que el par creencia-deseo esté totalmente divorciado como piensan los humanos. Por eso se afirma de Smith que es «anti-humano». Para él, las creencias de un agente «plenamente racional» (Smith, 2015, p. 180), esto es, de un agente con toda la información empírica a la vista, y la deliberación racional efectuada con esmero, las creencias (o intuiciones, diría yo) sobre lo que es correcto o bueno también incitan, mueven, motivan a actuar, en general, de manera correcta<sup>5</sup>. Ahora bien, cuando Smith, u otros realistas, sostiene que el realismo es no-naturalista, pero que, sin embargo, puede inscribirse en un naturalismo amplio, no está cometiendo una *contradictio in adiecto*. Lo que rechaza el realista, o el intuicionista en el caso que estamos analizando, es la «reducción», la «identificación total» entre enunciados o juicios morales y enunciados y juicios naturales. La manera de sortear esta reducción es mediante otro mecanismo lógico-metodológico, a saber, la «superveniencia»<sup>6</sup>. Con este nombre se alude a que, bajo ciertas condiciones de reflexión racional, de agencia plenamente racional, un agente, como diría el intuicionista, puede percibir lo correcto. Y esto que llamamos lo correcto «superviene», no se reduce a lo físico o natural, ni a lo psicológico, ni a lo neurológico, etcétera<sup>7</sup>. La superveniencia es la manera que tiene la ética de vivir con el naturalismo, sin ser sometida a él<sup>8</sup>.

5 Véase lo que dije anteriormente sobre la *phrónesis*, que es una forma también de reconstruir a un agente plenamente racional. Por otro lado, cuando digo que «en general» llevan las intuiciones al sentido correcto de la acción es porque asumo que pueden ser falibles, especialmente cuando las mismas no vienen solas o presentadas en forma consistente. Esto último ocurre cuando hay conflictos morales que presuponen conflictos entre intuiciones.

6 Algunos traducen el término «superveniencia» por «sobrevivencia» con el sentido de que una propiedad moral sobreviene a hechos naturales o hechos-base. Para las complejidades de la superveniencia, entendida, *prima facie*, como «covarianza entre propiedades base y propiedades morales», puede verse McPherson (2015). La covarianza supone que dos hechos naturales idénticos instanciarán las mismas propiedades morales. La superveniencia, tal como la entiendo aquí, supone una relación necesaria entre propiedades naturales o base y propiedades morales; relación reflexiva y transitiva que transita todos los mundos posibles. Esto se conoce como la tesis de la superveniencia «fuerte» que se diferencia de la «débil», en el sentido en que esta última solamente exige que la covarianza sea inalterable «dentro» de un mundo posible, no alrededor de todos los mundos posibles.

7 Aquí hablo de propiedades naturales o base sobre las que supervienen propiedades morales. Algunos especialistas, por ejemplo McPherson (2015), prefieren hablar de propiedades «no éticas», en vez de naturales, dada la polisemia del término «natural». Aquí dejo a un lado esta complicación semántica.

8 Contra la posible objeción de que la superveniencia es un criterio lógico que sale como «por arte de magia» de una galera filosófica esotérica, se puede decir lo siguiente. La superveniencia es una categoría que forma parte del análisis lógico posterior acerca de cómo dar sentido a la idea de que lo moral es relativamente autónomo. No se reduce a lo natural, sino que emerge por intuición: intuición que se enmarca, a posteriori, en una reflexión moral madura obtenida, entre otras cosas, por medio de una educación idealizada o reflexiva. Lo que señalo puede ser recusado. Se podría imaginar que la intuición es todo lo contrario a la educación que, en rigor, envuelve un proceso complejo de socialización. Sin embargo, qua agentes sociales, la moralidad no deja de tener un

## 141

INTUICIONISMO Y  
RAZONAMIENTO  
MORALINTUITIONISM  
AND MORAL  
REASONING

A la luz de las tres precisiones antecedentes, cuando se arguye, como hice páginas atrás, que una característica «paradigmática» del intuicionismo es el «no naturalismo», quizás deberíamos proceder con cautela. Lo que quiero decir es que una «reinterpretación» realista contemporánea podría sostener lo siguiente: i) las intuiciones morales son percepciones de propiedades morales que sobrevienen a hechos naturales, ii) en tal sentido, los hechos-base de las propiedades morales son datos naturales, iii) con lo cual el intuicionismo podría hacer ajuste con el naturalismo amplio del que habla Smith y, en virtud de esto último, iv) la postulación de «hechos no naturales» podría reinterpretarse, tal como argumento, como una postulación que conecta propiedades morales (las de los «hechos morales» *stricto sensu*) con hechos naturales o hechos-base a los que tales propiedades supervienen. Los hechos no-naturales del intuicionismo moral, entonces, son hechos morales *irreductibles* a hechos naturales, pero no se trata, pues, de hechos que no puedan arrancar de hechos naturales y tener relativa independencia respecto de estos, dada la utilización de la superveniencia como pauta lógica que asegura el salto justificado —no falaz— de lo natural a lo moral. Si lo dicho implica que el realismo moral subyacente al intuicionismo moral no es —como pensaría Moore— un realismo no naturalista, sino uno naturalista, no tendría problemas en aceptarlo. Hechas estas clarificaciones, cualquier disputa subsecuente sería una disputa sobre nombres y no una disputa sustantiva.

Las cuatro consideraciones que acabo de efectuar en el párrafo anterior podrían, entonces, ser aceptables como una nueva pintura del intuicionismo que no sería, conforme lo argumentado en este trabajo, una «criatura de la oscuridad» (parfraseo a Devitt, 2004, p. 191). Empero, queda una objeción que realizar y es la siguiente: cuando se habla de intuicionismo, una tesis *epistémica* que suele acompañarlo es aquella según la cual las intuiciones morales siempre *se deben dar a priori*. No hace falta, por caso, «ver» físicamente, ocularmente, como unos padres torturan y luego matan a un bebé para «saber» y para «razonar» acerca de que dicha acción es moralmente incorrecta. Así, cuando el intuicionista moral habla de «hechos no naturales» como sinónimo de «hechos morales», podría estar pensando en esta dimensión epistémica. *Antes de la ocurrencia de los hechos naturales (torturar, ahogar, etcétera)*, se puede «captar», *a priori*, ideas autoevidentes. Esta objeción no es compulsiva. Primero, porque la captación de la moralidad o inmoralidad de una acción o estado de cosas puede darse por *phrónesis*, la cual no requiere ser *a priori*. Por otro lado, creo que se puede mantener lo que Robert Audi llama el «anclaje» de la percepción moral en propiedades

---

sentido social. Al menos en general, esta es una explicación válida. La educación moral reflexiva, en condiciones ideales, determinaría que nuestra socialización incorpore un catálogo de intuiciones en forma preconsciente. Luego, la intuición moral, como se ha sostenido, puede ser sometida a un proceso de refinamiento, vía la reflexión moral, mucho más amplio.

naturales. Anclaje que, como he dicho, se podría sintetizar en la categoría de «superveniencia». *Qua* agentes morales, es posible que percibamos, que intuyamos, distintas verdades morales. Sin embargo, ello no está reñido con dos consideraciones básicas. La primera es que, en general, «aprendimos» a valorar moralmente a partir de una «educación moral». Las intuiciones morales son el resultado, por lo general, del contacto reflexivo, educativo, con experiencias morales que hemos visto o que nos han narrado nuestros padres, maestros, colegas, etcétera<sup>9</sup>. La segunda consideración es la siguiente: como veremos, próximamente (en el siguiente apartado: V.3.) las intuiciones *deben*, por lo general, ser sometidas a una «reflexión racional» más amplia. Tal amplitud de la reflexión puede requerir una justificación que eche mano del sopesamiento fronético de intuiciones, además de «evidencia empírica» para fortalecer o respaldar la intuición moral<sup>10</sup>, por ejemplo, pruebas físicas y psicológicas de lo que un agente o un «paciente» (como el bebé) puede experimentar al ser torturado<sup>11</sup>.

Lo que acabo de decir puede sonar débil. He dicho que la reflexión racional «puede requerir» y esto no sienta una tesis analítica. Sin embargo, si aceptamos que los hechos no naturales o morales supervienen de hechos naturales, la tesis deja de ser débil.

Por otra parte, elaborar patrones naturales, basados en evidencias empíricas, no tiene por qué generar encono en las filas intuicionistas. Además de lo anterior, se puede señalar que la *experiencia moral* suele darse en «contacto con» o en «fricción» con situaciones «reales» vistas por el agente moral o al menos conocidas indirectamente, como se sugirió líneas atrás. En este último caso, por ejemplo, cuando me entero por el diario de que una joven de 16 años fue torturada, violada y empalada, me entero de que fue parcialmente drogada en cierto momento pero que, aun bajo los efectos de las drogas, fue tal el terror que sintió al

9 Pongo el acento en el dato «reflexivo» de la educación. Una educación poco reflexiva es caldera para el relativismo moral. Incorporamos un paquete de intuiciones, de este modo, contingentes. Sin embargo, aquí debo abrir dos incisos aclaratorios adicionales. Primero, el aspecto reflexivo es exigente porque se basa en la posibilidad de generalización moral. Lo que vale para mí, debería valer para ti. Esto es lo que inculca la educación reflexiva exigente. Segundo, porque hay aspectos «cuasi naturales» o «naturales» de convergencia de la intuición moral en casos «básicos» que tienen que ver con la evolución de la humanidad *qua* especie: por ejemplo, una cierta simpatía por los semejantes, aversión al dolor, sentido de la mínima cooperación, etcétera (Vidiella, 2016). Por ejemplo, el no matar o no mentir sin una gran justificación son patrones de evolución de la especie humana altamente generalizados desde un punto de vista empírico. Desde el punto de vista conceptual, explican la posibilidad de que haya grupos sociales mínimamente cohesionados. Sin estas restricciones morales (no matar o no mentir sin alta justificación) no serían conceptualmente posibles grupos mínimamente cohesionados. Esto es no solo una afirmación conceptual, sino también una verdad empírica. Para mayor desarrollo de estos argumentos, véase Lukes (2011, p. 77).

10 Y de una reflexión más compleja, como en casos «jurídicos» del estilo Riggs v. Palmer que cité antes. Allí los jueces ocupan una posición «institucional» y no meramente ordinaria.

11 Estoy simplificando mi análisis porque admito que ser «seres sintientes» no sería, necesariamente, la única condición lógica para predicar que una acción es incorrecta moralmente. El hecho de no poder sentir no necesariamente cuenta en contra de hablar de acciones moralmente incorrectas. Si, por ejemplo, me han drogado y luego me torturan y no siento la tortura como un dolor que me daña, ello no quita que la tortura sea inmoral. Dejo estas complicaciones a un lado.

comenzar a ser empalada, y tal el «dolor», considerado empíricamente, que sufrió un paro cardíaco. Leo el diario y formo mi intuición de que la acción es cruel, horrenda, inmoral. Puedo «reaccionar *a priori*». Pero a la hora de la discusión moral, puedo echar mano de una reflexión racional más amplia que apele a evidencia empírica y a argumentos y categorías conceptuales y normativas más precisas, amplias y sofisticadas. Así las cosas, el intuicionismo moral puede ser «ampliado» a cierta forma de naturalismo.

### V.3. La rareza y el desacuerdo

Como se vio párrafos atrás, para autores como Mackie, los hechos morales del realismo, o del intuicionismo realista, son raros (*queer*). Esto no ocurre con los hechos naturales *simpliciter* por ejemplo. Estos son materia de explicaciones falibles por las ciencias naturales, entendiendo este último sintagma de forma amplia, tal que incluya no solo a la física o la biología, sino también a la neurociencia, la psicología, o a la sociología. Más aun, en consonancia con Mackie, se podría añadir que los juristas, por ejemplo, pueden postular unos hechos «institucionales» que también tendrían una explicación sociológico-normativa no *queer*. Pero hablar de hechos morales como los intuicionistas parece una explicación *per obscurius*. Además de lo anteriormente indicado, hay otro aspecto en el que el intuicionismo realista sería ingenuo. Me refiero al aspecto de los desacuerdos, desacuerdos que son la cáscara de los conflictos morales en los que Rawls pensaba que el intuicionismo es incompetente. Ambas acusaciones están vinculadas en cierto punto: la rareza y el desacuerdo recalitrante porque, en un mundo poblado de entidades tan inmanejables, ¿cómo es posible pensar en la solución racional para un desacuerdo? Una respuesta perentoria para esta pregunta es la siguiente. Es verdad que, en general, el intuicionista habla de la percepción de datos autoevidentes con relevancia moral. Es verdad, además, que la percepción, en principio, es «no inferencial», como ya se explicó páginas atrás. Sin embargo, esto no obsta a que las intuiciones cabalguen, *a posteriori*, sobre juicios, como dice Rawls, «bien considerados» o «maduros». Los intuicionistas, en general, no niegan la posibilidad de que los juicios obtenidos inicialmente de manera no inferencial sean sometidos luego a reflexión moral racional amplia, como se dijo líneas atrás, a debate, a deliberación, en síntesis, a justificación moral no meramente apriorista sino que pueda apelar a evidencia empírica y a categorías conceptuales y normativas complejas<sup>12</sup>. A fin de cuentas, la intuición es como una suerte de fuente «solitaria», aun si luego es

12 En realidad, es como si hubiera dos niveles de madurez diferentes. El agente moral ideal percibe o intuye moralmente en forma correcta porque es maduro. Sin embargo, dado que el fenómeno moral es complejo, por ejemplo, porque las intuiciones suelen presentarse a veces en forma conflictiva, se requiere luego de una madurez reflexiva más alta y más amplia para determinar la fuerza final de las intuiciones y así poder identificar cuál de ellas ingresa a un razonamiento moral, esto es, a una

convergente en el juicio moral emitido por una mayoría racional. En cambio, la discusión, el debate público, «dialógico» entre razones exige que pasemos nuestras intuiciones por un filtro posterior: la reflexión. En otras palabras, inicialmente las intuiciones no «se razonan», pero posteriormente, si hay desacuerdo o conflicto sobre dichas intuiciones, las mismas pueden pasar por un proceso de razonamiento y sopesamiento que permita a la postre su inserción dentro de un razonamiento moral<sup>13</sup>.

El hecho, por otra parte, de la autoevidencia de lo intuido tampoco está reñido con el dato de que el intuicionismo admita que, luego de reflexión, o de percepciones más finas —como con aquella que ejemplifiqué párrafos atrás—, el juicio moral resulte «falible», corregible o «derrotable» a la luz de otros juicios incardinados en intuiciones y/o principios morales pertinentes<sup>14</sup>. Esto parece demostrar que las intuiciones no comprometen analíticamente con la rareza. Pero esto es así por un motivo adicional al que ya se aludió en el apartado anterior (V.b.). Los intuicionistas, aun si no admiten la *reducción* de hechos a hechos naturales, sí que pueden admitir la superveniencia, con lo cual su doctrina no sería renuente a un naturalismo amplio no reduccionista. Si esto se admite, o al menos se acepta de forma condicional, no es verdad que la rareza sea la marca de origen de todo el intuicionismo moral.

Queda, no obstante, el tema del desacuerdo. Al respecto, lo primero que se me ocurre señalar es que el dato del desacuerdo, naturalmente conectado con el dato del pluralismo de valores o concepciones, no es un dato que no sea reconocido por el intuicionista. En general, el intuicionista, como el mismo Rawls reconoce, es un pluralista moral. Hay, a veces, *pace el erizo dworkiniano*, potenciales intuiciones en conflicto porque el mundo se nos muestra en ocasiones como «fragmentado» en valores diversos y conflictivos.

Ahora bien, no hay ningún aspecto del intuicionismo que esté emparentado ni de cerca ni de lejos con el irracionalismo. El intuicionista apunta a la necesidad de resolver los desacuerdos racionalmente, es decir, mediante las «mejores» razones. Las mismas comienzan a ser captadas intuitivamente, pero tales intuiciones, como también se dijo, pueden luego ser sopesadas y justificadas, pasando a formar parte de procesos inferenciales como los razonamientos morales o de procesos «interpretativos responsables» como en los que piensa Ronald Dworkin en su *Justice for hedgehogs (Justicia para erizos)*. El problema, aun así subsistente, tendría que ver con lo que Audi llama el desacuerdo entre *agentes ideales igualmente racionales* (2013, pp. 75 ss.; Audi los llama

cadena inferencial. Dejo aquí a un lado el problema de los dilemas morales trágicos y si en ellos es posible ordenar sin residuo moral significativo las intuiciones morales eventualmente contendoras.

13 Las intuiciones son el punto de arranque del conocimiento moral. Pero qua agentes morales reflexivos podemos someter a escrutinio nuestras intuiciones o balancearlas si es necesario.

14 Sobre todo cuando hay «conflicto» entre principios o intuiciones.

«idealized disputants»), esto es, entre agentes que dominan la misma información empírica y están munidos de las mismas herramientas de reflexión y deliberación. Casos así, de existir, serían, sin embargo, un desafío no solo para el intuicionismo, sino también para algunas otras doctrinas de ética normativa, por ejemplo el kantismo. En otras palabras, lo que quiero decir, es que un desacuerdo entre «pares epistémicos», en condicionales ideales, y manteniendo constantes las variables pertinentes no sería un problema solo para la doctrina que estoy examinando, sino, en rigor, también para otras doctrinas morales no intuicionistas.

145

INTUICIONISMO Y  
RAZONAMIENTO  
MORALINTUITIONISM  
AND MORAL  
REASONING

## VI. RECAPITULACIÓN: LOS ASPECTOS RESCATABLES DEL INTUICIONISMO MORAL

El punto de partida de este trabajo, como se consignó en la introducción, ha sido intentar mostrar el atractivo filosófico del intuicionismo para el razonamiento moral. Para ello, he mostrado, primero, cuáles son las características paradigmáticas del intuicionismo moral. Además, he presentado un breve catálogo con algunas de las principales objeciones que esta doctrina ha recibido. Asimismo, he tratado de imaginar respuestas naturales que un intuicionista moral podría dar a tales objeciones.

He sostenido que la filosofía moral anda a intuiciones. Y esto, al menos, en un doble sentido. Si algunas de las respuestas otorgadas a las objeciones planteadas en la sección IV tienen visos promisorios, entonces las intuiciones son tanto formas válidas de conocimiento moral, como combustible de alto octanaje para el razonamiento moral. Todavía más: parece un dato inescapable que la ética, en tanto disciplina filosófica, no escapa a la rutina diaria según la cual gran parte de nuestro trabajo descansa sobre intuiciones de diverso grado de abstracción y sobre la posibilidad de estas de sostenerse frente a contra-ejemplos o experimentos mentales también basados en intuiciones. Esto no agota la ética. Hace falta la argumentación pura y dura y quizás mostrar que las intuiciones forman redes consistentes desde un punto de vista holístico.

Sea como fuere, ahora, a modo de recuento de algunas de las principales ideas defendidas en el trabajo, presento algunas de las tesis defendidas. En cuanto al aspecto *epistémico* de las intuiciones morales, las tesis presentadas son las siguientes.

- a) Las intuiciones no son formas opacas al razonamiento. Aunque inicialmente tengan rasgos no-inferenciales, ello no obsta a que, dado un conflicto o desacuerdo moral, las mismas luego puedan ser sometidas a ponderación y a ejemplos contra-intuitivos. De sobrevivir esta otra etapa de ampliación de la justificación, tales intuiciones pueden formar parte de una cadena de inferencias

morales plausibles o válidas, esto es, pueden formar parte de un «razonamiento moral», entendiendo a este último en un sentido inferencial basado en la relación lógica entre premisas justificadas<sup>15</sup>.

- b) Las intuiciones morales no son infalibles, por lo anteriormente dicho. Al ser sometidas a escrutinio, a sopesamiento o ponderación, o al ser modificadas por percepciones más finas, pueden ser desplazadas o derrotadas por otras intuiciones. Esta corrección de las intuiciones se presenta como necesaria, en general, cuando hay conflictos entre intuiciones; conflictos y/o desacuerdos que presuponen alguna forma de dilema moral.
- c) Lo dicho en a) y b) mostraría que las intuiciones morales no están «anémicas de razón». Son el producto de agentes plenamente racionales, por ejemplo agentes frónéticos, educados en la virtud. Esto es una forma *idealizada* de pensar en el proceso no inferencial de captación de la verdad moral. Tal captación puede ser corregible, como se dijo antes, a la luz de otras percepciones más finas o de potenciales conflictos o dilemas morales. Lo cual fuerza a que, a la postre, las intuiciones captadas por agentes racionales sean refinadas mediante justificación reflexiva y ampliada. Tal justificación ofrece un «plus» a la hora de incorporar intuiciones a un razonamiento moral, esto es, a una cadena inferencial.
- d) El hecho de que las intuiciones morales puedan ser «captadas *a priori*» no quita su acople complementario con datos empíricos sobre cuya sensibilidad, en general, hemos sido educados; educados bajo condiciones ideales de reflexión moral. Son tales condiciones ideales las que explican la posibilidad de agentes *plenamente racionales* como aquellos en los que piensa Michael Smith, o de agentes constituidos por la *phronesis* como en los que piensa la teoría de la virtud (por ejemplo, McDowell, mencionado anteriormente).
- e) El hecho de la «aprioridad» de la percepción moral implica que se puede presuponer *que ya sabemos* lo que significa ser humillados, torturados, golpeados, etcétera. Sin embargo, «ese ya sabemos», como he dicho, luego se puede ampliar en el marco de una reflexión y ponderación frónética más compleja y consciente,

<sup>15</sup> La justificación suele entenderse desde un punto de vista externo o interno. Externo refiere al modo de introducir válidamente premisas; interno, a la manera de extraer conclusiones válidas de un conjunto de premisas previamente introducidas. Las intuiciones primero pueden satisfacer la justificación desde el punto de vista externo, en tanto y en cuanto se admita su carácter autoevidente. Sin embargo, para entrar de lleno al ámbito de la inferencia (punto de vista interno), a veces se exige la prueba de someter las intuiciones a contraejemplos, por caso, a otras intuiciones que pueden estar en conflicto con las que inician la percepción moral, a debate dialógico, etcétera.

especialmente en casos donde se constata la presencia de percepciones más finas o de conflictos entre intuiciones.

En cuanto al aspecto *metafísico u ontológico* de las intuiciones morales hago ahora las siguientes consideraciones.

- f) Aunque paradigmáticamente las intuiciones forman parte del realismo moral «nonaturalista», por apuntar a hechos no-naturales, tal característica puede ser reformulada caritativamente si se asume que lo «no natural» se vincula con la necesidad de respetar la autonomía de la ética. Tal autonomía dependería de evitar la reducción de lo moral a hechos puramente explicables por las llamadas ciencias naturales. Un filósofo moral intuicionista, en cambio, puede apelar a la idea de superveniencia como alternativa válida a la reducción o identificación, *toto genere*, con el mundo de los hechos naturales. En otras palabras, un intuicionista podría admitir lo natural como base de la superveniencia de hechos morales; pero tales hechos, supervinientes a lo natural, tienen autonomía a la hora de explicar y/o justificar principios morales.
- g) Por otra parte, existe el dato según el cual el intuicionismo es amigable al pluralismo de principios morales, es decir, a la pluralidad de hechos morales. En consistencia con este dato, se puede aseverar que la posibilidad conceptual y fenoménica del conflicto moral no se halla preterida. Tal conjunto de aseveraciones ofrece ventajas, en mi opinión, sobre otras posiciones morales de primer orden como el kantismo y el utilitarismo que tienen grandes problemas para aceptar conflictos morales genuinos (he desarrollado en otros textos (Lariguet, 2008, 2011) argumentos específicos acerca de por qué no es aceptable negar la realidad del conflicto moral). El intuicionismo moral, al revés, acepta la posibilidad de que nuestro *ethos*, el cual incluye no solamente la moral, sino también el derecho y la política, pueda ser genuinamente conflictivo. Y acepta, paralelamente a ello, que pueda haber desacuerdos morales difíciles<sup>16</sup>.
- h) En contra de que el intuicionista moral se encuentra inermemente frente al dato del conflicto, se ha sostenido en este trabajo que la

INTUICIONISMO Y  
RAZONAMIENTO  
MORAL

INTUITIONISM  
AND MORAL  
REASONING

<sup>16</sup> Si se probase en forma conceptual que tales desacuerdos son a veces «irresolubles», tendríamos ahora una «anomalía filosófica», algo que le resultaría costoso digerir a la filosofía. Por ejemplo, un notable desafío sería ver cómo digerir la anomalía sobre la base de intuir la unidad del valor, como hace un erizo como Ronald Dworkin. Tenemos así a la vista dos intuiciones altamente potentes. Por un lado, parece un requerimiento analítico pensar que, de manera semejante a la predicación de verdad, la predicación del valor debe ser unitaria, ello con independencia de la diversa «instanciación» del valor. Pero, por otro lado, parece altamente intuitivo reconocer como parte del fenómeno moral la posibilidad de que algunos valores se presenten fragmentados, en conflicto potencialmente irresoluble, generando desacuerdos recalcitrantes. Ambas intuiciones son muy poderosas. Cómo encastrar ambas intuiciones es el desafío del filósofo.

percepción moral es una herramienta de captación de los rasgos sobresalientes de un caso. Tales rasgos pueden ser captados en cuanto a su «fuerza» propiamente dicha en el razonamiento moral. Es decir: el intuicionista podría alegar la posibilidad de «ver» qué fuerza tiene cada requerimiento moral de los que están en eventual conflicto y, así, proponer una manera de «ordenar el conflicto». Esto se puede admitir, *arguyendo*, si además se acepta que la percepción moral de la que hablan los intuicionistas remite a personas «educadas moralmente» o «reflexivas». La percepción moral, la intuición moral, sobre la que mayormente meditan los intuicionistas morales, no es la de personas sin «moralidad madura», carentes de educación o reflexión moral. En todo caso, la idea de intuición moral forma parte de un lenguaje «idealizado» de la moral no meramente psicologista en el sentido estrictamente empírico. Esto es importante aclararlo en contra de la posible objeción de distorsión cognitiva en la percepción. Tal distorsión, que tampoco es ajena a la percepción de datos naturales o empíricos «puros», es un problema general de la epistemología y de la epistemología moral como un todo y no solo del intuicionismo.

- i) La posibilidad de conflictos morales irresolubles o desacuerdos morales genuinos tampoco es un problema específico que deba enfrentar a solas el intuicionismo moral. En todo caso, tales hipotéticos conflictos muestran límites de la razón. Hasta qué punto estos límites pueden ser «estirados» por el esfuerzo de intentar ponerse de acuerdo en las mejores razones morales reguladoras de un conflicto moral, es un tema tan apasionante como abierto. Pero lo que se puede decir, después de todo, es que la intuición moral puede ser un buen comienzo para esta tarea de argumentación y eventual convergencia en torno a eventuales mejores razones morales.

Como quiera que sea, puedo estar de acuerdo, de antemano, en que algunos intuicionistas morales no se sientan «retratados» por mi propuesta. Y, dentro de sus filas, algunos «realistas morales» (por ejemplo Enoch o Shafer-Landau) podrían sentir que he torcido o mal comprendido el alcance de sus tesis. Mi idea de que las intuiciones, por ejemplo, no obstante puedan «presentarse *a priori*», puedan y deban fortalecerse luego por reflexión racional amplia, esto es, mediante justificación en razones y en apelación a hechos naturales, podría ser una nota aportada que se «sale del libreto» clásico. También, el intuicionista apegado a un realismo moral no naturalista «estricto» podría considerar que ninguna forma de vinculación con los hechos naturales es necesaria. Sin embargo, esto sonaría a una tesis metafísica extravagante e innecesaria.

Estos eventuales malestares de estos intuicionistas-realistas muestran lo que sostuve al comienzo de este trabajo: el intuicionismo moral forma parte de una amplia familia de concepciones. La perspectiva que he ofrecido procura ser una manera plausible de reconstruir los mejores aspectos de las concepciones intuicionistas. Por lo que he sostenido páginas atrás, el intuicionismo moral es una doctrina que vale la pena seguir considerando como instrumento de conocimiento y razonamiento moral. Espero haber acertado en algunas de las razones que justifican este aserto y en haber puesto en juego intuiciones filosóficas plausibles acerca de esta doctrina.

149

INTUICIONISMO Y  
RAZONAMIENTO  
MORALINTUITIONISM  
AND MORAL  
REASONING

## REFERENCIAS

- Appiah, K.A. (2010). *Experimentos en ética* (trad. de L. Mosconi). Buenos Aires: Katz.
- Audi, R. (2013). *Moral perception: Soochow lectures in philosophy*. Princeton-Oxford: Princeton University Press.
- Bins di Napoli, R. (2012). O intuicionismo moral e os dilemas morais. *Dissertatio. Revista de Filosofia*, 35, 79-98.
- Devitt, M. (2004). Realismo moral: una perspectiva naturalista. *Areté* 16(2), 185-206.
- Dworkin, R. (1993). *Los derechos en serio* (trad. de M. Guastavino). Madrid: Planeta Agostini.
- Dworkin, R. (2011). *Justice for hedgehogs*. Cambridge-Londres: Harvard University Press.
- Enoch, D. (2011). *Taking morality seriously: A defence of moral robust realism*. Oxford: Oxford University Press.
- Irwin, T. (2000). Ethics as an inexact science: Aristotle's ambition for moral theory. En B. Hooker & M.O. Little (Eds.), *Moral particularism* (pp. 100-129). Oxford: Oxford University Press.
- Lariguét, G. (2008). *Dilemas y conflictos trágicos: Una investigación conceptual* (prólogo de Manuel Atienza). Lima-Bogotá: Palestra-Temis.
- Lariguét, G. (2011). *Encrucijadas morales: Una aproximación a los dilemas y su impacto en el razonamiento práctico* (prólogo de René González de la Vega). Madrid: Plaza y Valdés.
- Lariguét, G. (2014). Analytical legal philosophy reloaded. *Problema. Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho*, 8, 3-37. doi: 10.22201/ij.24487937e.2014.8.8159
- Lukes, S. (2011). *Relativismo moral* (trad. de Bernardo Carillo). Madrid: Paidós.
- Luque Sánchez, P. (2011). Las dos vías del realismo moral. *Revista Discusiones*, 10, 275-283.

- Mackie, J.L. (2000). *Ética: La invención de lo bueno y lo malo* (trad. de T. Fernández Aúz). Barcelona: Gedisa.
- McDowell, J. (1998). Virtue and Reason. En *Mind, value and reality* (pp. 50-74). Cambridge-Londres: Harvard University Press.
- McPherson, T. (2015). Supervenience in ethics. En E.N. Zalta (ed.), *The Stanford encyclopedia of Philosophy* (Winter 2015 ed.), Recuperado de <http://plato.stanford.edu/entries/supervenience-ethics/#TheEthSup>
- Moore, G.E. (1997). *Principia ethica* (trad. de A. García Díaz, agregados y revisiones de A.I. Stellino, 2da ed. revisada). México: Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM.
- Moreso, J.J. (2002). Guastini sobre la ponderación. *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, 17, 227-249. Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc9p3d0>
- Nozick, R. (2002). *Meditaciones sobre la vida* (trad. de C. Gardini). Barcelona: Gedisa.
- Prichard, H. (1949). *Moral obligation: Essays and lectures*. Oxford: Oxford University Press.
- Rawls, J. (1971/ 2003). *Teoría de la justicia* (trad. de M.D. González). México: FCE.
- Rengifo Gardeazábal, M. (2005). El intuicionismo de Prichard. *Ideas y Valores*, 54(127) 35-53.
- Ross, D.W. (2001). *Lo correcto y lo bueno* (trad. de L. Rodríguez Duplá, 2da ed.). Salamanca: Ediciones Sígueme.
- Salles, A. (1999). Percepción y emociones en la moralidad. *Isegoría*, 20, 217-226. doi: 10.3989/isegoria.1999.i20.102
- Shafer-Landau, R. (2005). *Moral realism: A defence*. Oxford: Oxford University Press. doi: 10.1093/0199259755.001.0001
- Smith, M. (2015). *El problema moral* (intro. y trad. de R. Sánchez Brígido). Madrid: Marcial Pons.
- Stratton-Lake, P. (2014). Intuitionism in ethics. En E.N. Zalta (ed.), *The Stanford encyclopedia of Philosophy* (Winter 2016 ed.), Recuperado de <http://plato.stanford.edu/entries/intuitionism-ethics/>
- Vidiella, G. (2016). *¿Qué le aporta la neuroética a la ética?* Manuscrito inédito presentado en el 2do Workshop de Ética y Teoría Política, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

Recibido: 15/11/2016  
Aprobado: 29/03/2017